



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0796 - 2019-A/MPMN

Moquegua, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 931-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1614-2019-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 539-2019-AL-GDUAAT/GM/MPMN, Expediente N° 1936366 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Acta de Negociación Colectiva de fecha 06 de febrero del 2002, en el punto referido al Incremento del 16% se ACORDÓ: "que los terrenos a otorgarse a los trabajadores que califiquen, y que hayan ingresado en el mes de abril del año 1999 y que continúen trabajando en forma continua hasta el mes de setiembre del año dos mil uno, ascenderá a 210 m2. por cada trabajador";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002, en su Artículo Primero, resuelve: "Otorgar en compensación del incremento dispuesto por D.U. Nro. 011-99, no otorgado a los servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que vienen laborando desde el mes de abril del año 1999 a hasta setiembre del año 2001, un lote de terreno de 210 m2."; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002, en su Artículo Único, resuelve: "Establecer que el valor del Metro Cuadrado de terreno a otorgarse a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como producto del pacto colectivo sobre el incremento del 16% otorgado por el Supremo Gobierno, será 5.00 Nuevos Soles que multiplicado por 210.00 Metros cuadrados que conforma cada lote asciende a la suma de 1,050 Nuevos Soles";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 05, de fecha 06 de marzo del 2002, se ACORDÓ: "ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Adjudicación de terrenos para Vivienda a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como producto del Pacto Colectivo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales."

Que, mediante Informe N° 1614-2019-GDUAAT/GM/MPMN e Informe Legal N° 539-2019-AL-GDUAAT/GM/MPMN, el Gerente y el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicitan que "se RATIFIQUE en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, Acta de Negociación Colectiva, toda vez que un convenio Colectivo, tiene rango de Ley y fuerza vinculante a favor de Don EULOGIO SANTOS GERONIMO, beneficiario de la adjudicación del lote N° 13 Manzana K del Sector A-7 de Chen-Chen, (...)"

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, vinculante la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002 y el Acuerdo Municipal N° 05, de fecha 06 de marzo del 2002, respecto al Lote N° 13 Manzana "K", Sector A-7 de Chen-Chen, inscrito en la Partida Electrónica N° 11002575, adjudicado a favor del Sr. Eulogio Santos Geronimo, Identificado con D.N.I. N° 04402614.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE